ADJUDICACION DE CONTRATO

Santa Rosa de Cabal, 07 de julio de 2026

Señora
CLAUDIA LILIANA TAMAYO CARDENAS
Contratista.

ASUNTO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL Y TESORAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA. 03-2026**

En cuanto al Contrato de la referencia, me permito manifestarle que guarda los mismos elementos de cualquier contrato y se rige por la normatividad administrativa, no contemplando los derechos y deberes propios del Contrato de Trabajo y específicamente, porque se encuentra ausente el elemento subordinación, es decir, el elemento, dispuesto en el literal b) del artículo 23 trascrito, toda vez que el Contratista es autónomo e independiente en el desarrollo de su trabajo, sin que ello implique que no deba reportar al Contratante, de la forma y en los términos contractualmente dispuestos.

Como se puede apreciar, el Contrato no se rige por la normatividad laboral, motivo por el cual para este tipo de contratación no existe Prestaciones Sociales, pues aquellas aplican únicamente para personas vinculadas mediante un Contrato de Trabajo, en consecuencia, en su calidad de Contratista, no recibirá remuneración, ni prestación diferente a lo pactado en el CONTRATO No. 03-2026, en su cláusula cuarta.

Cordialmente;

Firma_____

LUZ ADRIANA GIRALDO CARMONA
Supervisora.

Notificada;

FIRMA_____
CLAUDIA LILIANA TAMAYO CARDENAS,
cedula de ciudadanía 25.165.244
Contratista
T.P.42295-T